

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 089

CELEBRADA EL 14 DE SETIEMBRE DE 1953



Sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas treinta minutos del catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres con asistencia del señor Ministro de Educación Pública Dr. Virgilio Chaverri, del señor Rector Lic. don Rodrigo Facio, de los señores Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Dr. Morales, Prof. Trejos, Lic. Gómez, Ing. Peralta, Prof. Monge, Dr. Bolaños, y Prof. Guerrero; del representante estudiantil Claudio Gutiérrez y del señor Secretario General Prof. Uladislao Gámez S. Se recibió excusa del Lic. González.

ARTICULO 01. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. La Secretaría de la Escuela de Bellas Artes notifica que la señorita María Eugenia Huertas Castillo ha llenado todos los requisitos para obtener el título de Licenciada en Bellas Artes. Se toma nota.

ARTICULO 03. Se acuerda autorizar el pago de derechos atrasados de matrícula a los siguientes estudiantes: Beatriz Valderrama, Elizabeth Meza, Pablo Montes de Oca y Oscar García G., de la Escuela de Odontología; José Castro Vargas de la Escuela de Ingeniería; César Cáster Cantarero de la Escuela de Ciencias Económicas; Iris M. Pérez de la Escuela de Farmacia; Teodoro Martén Rodríguez de la Escuela de Letras y Filosofía y Rodolfo Saborío C. quien no especifica en qué Escuela está matriculado.

ARTICULO 04. Se da lectura al siguiente informe, enviado por el Director del Conservatorio Nacional de Música.

“San José, 9 de setiembre de 1953. Profesor don John Portuguez, Decano de la Facultad de Bellas Artes, Ciudad. Estimado señor : Por las razones expuestas en oficio de fecha dieciocho de agosto del año que corre y siguiendo, en la materia, los procedimientos que preceptúan las últimas reformas introducidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para el caso de nombramientos propietarios, le remito las ternas constituidas por el Personal Docente del Conservatorio, luego de vistas las solicitudes respectivas.

Solfeos B, C, D, E y Dictado Musical A

1º Profesor don Francisco González Castro. El Consejo le da preferencia al Prof. González Castro por las siguientes circunstancias: a) Dilatada experiencia de la música en escuelas y colegios; b) Profesor con vastos conocimientos y de honda trayectoria pedagógica en el Conservatorio Nacional de Música, institución que ahora recibe sus beneficios; c) colaboró activamente en la determinación técnica

de los planes de estudio de las cátedras a que aspira. Único aspirante que ha sido Profesor en otro Conservatorio (Lima).

2° Alcides Prado Quesada. Por la experiencia que ostenta en las diversas ramas de la enseñanza de estas cátedras y por sus condiciones de educador de larga trayectoria.

3° Señorita Lucía Jiménez Ferraz. El Consejo sugiere su nombre, en virtud de reunir más atributos técnicos y artísticos que los otros aspirantes. Se advierte que la señorita Jiménez no hizo solicitud.

Solfeo A

1° Profesor don José Rafael Araya Rojas, escógelos el Consejo por las siguientes razones: a) su amplia cultura general, evidencia con los documentos anexos a su solicitud; b) Su vasta experiencia docente como educador; c) Su condición de hace varios años, de Director Técnico de Música de las escuelas del país mérito trascendente y significativo para el Conservatorio. Porque podría vincular mas a este establecimiento y sus alumnos con la enseñanza de la música, por ser la preparación de maestros una de las finalidades de esta Casa.

2° Profesor don Alcides Prado Quesada. Véase el inciso segundo del artículo anterior.

3° Profesor don Gilberto Murillo Moya. Lo presenta el Conservatorio por haber cultivado la docencia y está actualmente, en un colegio de segunda enseñanza, en el ejercicio de ella.

Violoncelo

1° Profesor don Carlos Cambroner Vargas. Preséntalo el Consejo del Conservatorio, por haber sido el sustituto del Profesor de Violoncelo, en los casos de licencias y permisos del último, en forma constante y con exclusión de cualquiera otra persona. Además tiene práctica docente y conocimiento profundo, por la circunstancia en primer término señalada, de la orientación técnica y metodológica de la cátedra a que aspira.

2° Profesor don Edelberto Prado Quesada. Sugiérese su nombre por varias razones, a) su práctica docente en escuelas y colegios, b) haber participado en conjuntos musicales.

3° Profesor don José Antonio Rivera. Es integrante de la Orquesta Sinfónica y de un cuarteto del Colegio Seminario.

Muy atentamente,

f) Guillermo Aguilar. Director.”

Se acuerda nombrar a los profesores que encabezan las ternas presentadas por el Prof. Aguilar Machado.

ARTICULO 05. La Escuela de Farmacia contesta la circular que se enviara el dos de setiembre, relativa a los alumnos que pudieran haberse matriculado para cursar materias en el segundo semestre, informando que en dicha Escuela no existen cursos semestrales.

ARTICULO 06. Informa el Secretario de la Escuela de Farmacia que la Facultad en su sesión de doce de junio, artículo V estimó lo siguiente con relación al proyecto de establecimiento del día del egresado:

“Estima esta Facultad que celebrándose todos los años la Semana de la Farmacia (evento a cargo del Colegio de Farmacéuticos), lo mejor sería incluir en esos días un acto auspiciado por la Escuela de Farmacia en homenaje de sus antiguos alumnos.”

El señor Rector informa que la celebración del día del egresado se ha venido haciendo en algunas Escuelas, Agronomía, Ciencias Económicas y Pedagogía, y que sería conveniente que las que no lo tienen establecido lo hagan ya que es un medio efectivo de ligar a los antiguos alumnos con la Universidad. Estima, sin embargo, que a pesar de que se ha pensado en establecer un día del egresado general para toda la Universidad, lo conveniente es seguir haciendo las celebraciones por separado, hasta tanto no se haya creado un verdadero espíritu universitario que permita una celebración de todas las Escuelas juntas.

Se acuerda recomendar a las Escuelas que todavía no han establecido la celebración del día del egresado, que lo hagan y que se sirvan informar al Consejo de sus planes al respecto.

ARTICULO 07. Se toma nota de la siguiente comunicación:

“San José, 11 de setiembre de 1953. Sr. Secretario de la Universidad, Prof. Uladislao Gámez S., S.M., Estimado señor Secretario: Por su digno medio informo al Honorable Consejo Universitario que el Departamento de Educación Física otorgó permiso al Primer equipo de fútbol de la Universidad para que se dirija el próximo sábado 12 de los corrientes a la República de Nicaragua a fin de verificar una serie de partidos.

Como jefes de la Delegación irán el Lic. don Jorge Arturo Montero Castro en representación del a Federación Nacional de Fútbol y el suscrito por el Departamento de Educación Física de la Universidad.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

f) Rodrigo Leiva G.,
Jefe del Departamento.”

ARTICULO 08. Se da lectura a la siguiente comunicación de la Escuela de Pedagogía:

“San José, 11 de setiembre de 1953. Señor Secretario de la Universidad de Costa Rica. Prof. Uladislao Gámez S.. Pte. Distinguido señor Secretario: Atentamente

me permito transcribir a Ud. el acuerdo del artículo II de la sesión del día 7 de setiembre que dice:

Artículo II:

Vista la solicitud del profesor don Mariano L. Coronado que dice: "... Teniendo que realizar un viaje al exterior, de investigación, relacionado con la organización que se me ha encomendado por la Universidad, del Departamento de Bienestar y Orientación, me permito solicitar por su digno medio a esa Facultad que se sirva concederme permiso de mis cátedras en la Escuela de Pedagogía desde el día 20 del mes de octubre próximo...", se acuerda de conformidad y tramitarlo en la forma acostumbrada.

Atento servidor,

f) Carlos Rodríguez
Secretario de la Escuela de Pedagogía."

Se acuerda conceder permiso al Prof. Mariano L. Coronado para separarse de sus cátedras en la Escuela de Pedagogía, a partir del próximo veinte de octubre y hasta finales de diciembre.

ARTICULO 09. Se recibe la nota que a la letra dice:

"San José, setiembre 11 de 1953. Señor Prof. Uladislao Gámez, Srio. General Universidad. Presente. Estimado señor: El profesor suplente en ejercicio de la Cátedra de Filosofía del Derecho, ha solicitado permiso para separarse del ejercicio de la misma, a partir del 15 de este mes, hasta la conclusión del presente curso lectivo.

El señor Decano de la Escuela, de acuerdo con el Profesor titular de esa materia Lic. don Rodrigo Facio y del suplente Lic. don Carlos José Gutiérrez, solicita del Consejo Universitario, que para sustituir al Lic. Gutiérrez se llama al ejercicio de la cátedra al señor Rodrigo Fournier Guevara, con el carácter de encargado.

De usted muy atentamente,

f) Otto Fallas M. Srio."

Se acuerda conceder permiso al Lic. don Carlos José Gutiérrez y llamar al señor Rodrigo Fournier Guevara, con el carácter de encargado de cátedra.

ARTICULO 10. Informa el señor Rector que en el curso de la semana anterior recibió la visita del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se encuentra en Costa Rica en misión de la Organización Mundial de la Salud. Explica que el señor Decano trajo un saludo del señor Rector de dicha Universidad y a la vez una medalla de oro para entregarla al mejor alumno universitario del curso de mil novecientos cincuenta y dos.

Se acuerda solicitar a las Secretarías de las Escuelas a fin de que envíen la lista de sus mejores alumnos del curso anterior a fin de escoger entre ellos a la persona a quien se le entregará la medalla; y dar las gracias al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresándole la satisfacción con que la Universidad de Costa Rica vería su presencia en el acto de Clausura de los cursos académicos de mil novecientos cincuenta y tres, con el fin de que pudiera personalmente hacer entrega de la medalla.

ARTICULO 11. El señor Rector informa que ha recibido la comunicación del Colegio de Farmacéuticos en la que solicita a la Universidad que interceda ante la Asamblea Legislativa en favor de la gestión que realiza dicho Colegio.

Se acuerda actuar de conformidad con el artículo trigésimo (XXX) de la sesión anterior.

ARTICULO 12. Se toma nota de la comunicación que envía la Secretaría General de la Unión de Universidades Latinoamericanas relativa a la inclusión de estudiantes en la delegación que concurrirá al Segundo Congreso y Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Santiago de Chile.

ARTICULO 13. El Dr. Morales considera que sería interesante estudiar la posibilidad de que los Colegios de egresados trabajen en conjunto y que tengan un local común el cual podría construirse en la Ciudad Universitaria.

El señor Rector manifiesta que desde hace algún tiempo invitó a los Colegios a participar en la organización de una comisión que coordinara sus actividades, lo que se ha venido haciendo, habiéndose integrado en la última sesión que celebraron, una directiva provisional que quedó encargada de hacer algunas reuniones. Agrega que dichas gestiones las hizo personalmente por lo que sería interesante comunicar a los Colegios Profesionales que el proyecto cuenta con el apoyo del Consejo Universitario. Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 14. Se acuerda llevar a cabo una Licitación Pública para proveer a la Escuela de Bellas Artes de material didáctico que será vendido a precios módicos a los estudiantes. El monto de la licitación será de setecientos cincuenta y uno dólares con veinte centavos y se aprueba sujeto a las condiciones en que se encuentre la partida respectiva.

ARTICULO 15. Se da lectura a la comunicación que envía el encargado de la Sección de Sericultura del Ministerio de Agricultura e Industrias, señor Enrique Hire O., en el sentido de que se le facilite al alumno del cuarto año de la Escuela de Agronomía Manuel Antonio Brenes Monge, un microscopio y otros materiales.

Se acuerda manifestarle que el Ing. Baudrit es la persona encargada del material solicitado y que debe dirigirse a él para tratar el asunto.

ARTICULO 16. Se conoce la solicitud del Lic. Stanley Villafranca, Profesor de la Escuela de Ciencias, quien desea que la Universidad le ayude a obtener una beca con la Organización Mundial de la Salud. Con base en la documentación que

envía el Lic. Villafranca se acuerda hacer las gestiones correspondientes ante los organismos oficiales.

ARTICULO 17. Se acuerda realizar un estudio sobre las becas que otorgan los diversos institutos internacionales con el objeto de preparar un plan de carácter general para apoyar esas becas que se solicitan a través del Consejo. En tanto ese plan no se elabore, la Universidad podrá continuar apoyando las solicitudes de becas que por iniciativa propia hagan sus profesores y funcionarios.

ARTICULO 18. Se da lectura a la invitación recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin que la Universidad envíe una delegación al Congreso Internacional de Folklor que se reunirá en San Pablo, Brasil del dieciséis al veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Se acuerda agradecer la invitación y manifestar que la Universidad no está en posibilidad económica de enviar delegación a dicho Congreso.

ARTICULO 19. La Facultad de Ciencias somete a consideración del Consejo el siguiente estudio preparado por el Profesor de Química Ing. Gil Chaverri R.:

“La posición actual del Profesor Universitario ante el Estatuto y ante los estudiantes”

En el ambiente estudiantil de nuestra Universidad existe un sentimiento de desaprobación hacia la labor de un número de los profesores que en ella sirven.

Este sentimiento es evidentemente tan perjudicial para la Universidad en sí como para los estudiantes mismos, quienes empañan sus actividades puramente intelectuales con gestiones de suyo molestas, de muy poco provecho y que ocasionalmente terminan por provocar en el alumno un estado de inconformidad y de disgusto por lo que le rodea dentro de la Universidad e inclusive por el estudio a que se dedica.

En la búsqueda de las causas que puedan motivar esta actitud estudiantil aparecen los siguientes hechos notables:

- 1) Es muy poco lo que exige en el Estatuto Universitario en cuanto a la preparación de cada profesor en su ramo.
- 2) Es exiguo lo que se estima como requisitos mínimos que debe cumplir el profesor en su cátedra, según reza el propio Estatuto Universitario que estipular, por ejemplo, no sujeción a texto, y el cumplimiento de tan solo un programa mínimo.
- 3) En el Estatuto se prevé únicamente la remoción de un profesor cuando se juzgue perjudicial su docencia, habiéndose interpretado este término en lo referente a lo moral.

Ante los puntos anteriores, la actitud estudiantil de inconformidad, aún cuando fuera justificada, no tendría el menor sostén legal en que apoyarse, pues no existe

previsión alguna dentro de la cual se encauce una investigación acerca de la idoneidad y preparación de un determinado profesor en su ramo así como de la forma en que deba impartir su cátedra.

Si como en efecto lo es, no existe una reglamentación que defina con mejor precisión las obligaciones del profesor, por demás estén las gestiones presentes y futuras de los alumnos, pues poco derecho tendrán estos de exigir lo que la misma Institución no exige a sus servidores.

Corresponde pues, o bien ampliar el concepto de cuando se deba considerar como perjudicial la docencia, o bien adicionar en el Estatuto o en los reglamentos de las Escuelas otras obligaciones “escritas” a que deba someterse el profesor, las que justificará su destitución en caso de incumplirlas.

Ante esta situación, no creo apropiada la actitud estudiantil que busca la solución particular en casos determinados, abogando por la destitución de quienes a su juicio consideran como ineptos para el ejercicio de la cátedra. Es este un problema que de existir, deberá resolverse de un modo general y no en casos particulares, pues con toda seguridad los motivos de queja no encontrarán respaldo alguno dentro del Reglamento Universitario.

Considero pues necesario el definir nuevamente la posición del profesor en cuanto a los requisitos mínimos a cumplir en el ejercicio de su cátedra, ampliándose así lo que estipula al presente el Estatuto Universitario, que solamente pone énfasis en los programas, y no garantiza la sujeción a texto alguno. Por creer que esto es causa contribuyente a la incorformidad, manifiesta o no, de los alumnos, me permito a continuación exponer las razones que me inclinan a considerar como insuficiente el garantizar tan solo programas mínimos, así como la necesidad de los textos, al menos con carácter provisional por unos cuantos años, que acompañen a los cursos impartidos.

1. No basta un programa, por desarrollado que este sea para asegurar que una cátedra posea el nivel adecuado dentro de un determinado currículum. Ejemplo: si dentro del programa de Físico-química se estipula una sección de un determinado capítulo como “mecánica ondulatoria”, esto puede representar una mención que cubrirá una media página o el material suficiente para impartir lecciones por tres meses o más.

Al elaborar un programa, cada sección o subdivisión de un capítulo puede consistir en una breve mención o puede ser una larga exposición de conceptos. El libro Físico-Química de Glasstone tiene un índice por materias tratadas que es escasamente cubre una página, si el bien el libro contiene unas 1.300 páginas. En cambio, el libro de Físico-Química de Getmen y Daniels, el cual es inferior al primero, posee un índice por materias que cubre varias páginas, por lo desarrollado que es dicho índice. Si juzgáramos por los índices, creeríamos erróneamente que es más completo el segundo libro. Tal cosa sucede con la longitud de los programas que bien poco pueden decir de lo desarrollado del curso y del nivel a que se enfocan las materias.

2. Cada curso universitario debe estar acompañado de un libro de texto que comprenda en buena proporción la materia de que consta el curso. De esta forma, además de un programa, existirá para cada asignatura el curso mismo expuesto en forma escrita, como libro de texto, ya original del profesor o bien otro cualquiera que corresponda al carácter impartido a la asignatura. Si como se dijo, un programa no es suficiente para definir un curso, por el contrario un libro de texto adoptado. Define la cantidad y calidad de la materia impartida en el curso. El libro de texto constituye la mejor materialización de lo que es cada asignatura, abierto en todo momento al estudio de otras personas y por lo tanto susceptible del examen crítico y constructivo. Es costumbre en programas universitarios, el definir un curso por medio del libro de texto que se sigue. Sobre la base de un libro de texto adoptado, el profesor puede ampliar los aspectos que crean convenientes pero estas ampliaciones si son definitivas, deberían incorporarse al curso y por lo tanto deberían ser escritas, ya como hojas poligrafiadas u otra forma, para que junto con el libro de texto pasen a ser parte básica del curso. Es evidente que, después de un término de dos o tres años de ejercicio en una determinada asignatura, cada profesor había tenido la oportunidad de reunir un número aceptable de datos que en ocasiones óptimas podrían incluso sustituir al libro de texto extranjero.
3. Una clase ha de tener el carácter de una exposición y no debe constituirse en un dictado. Pues por lo anterior, la materia del curso estará escrita, no teniendo necesidad el alumno sino de anotar aquellos puntos que constituyen ampliaciones no previstas en el texto, a indicación del mismo profesor. En esta forma se eliminará la práctica de tomar apuntes en la clase, que no se justificaría en materias o aspectos de la asignatura que aparecen en la multitud de textos escritos, pues dichos apuntes dejarán de ser en absoluto completos y suficientemente explicativos como para servirse de ellos posteriormente, y por la otra parte, por su preocupación a la escritura, el alumno no habrá tenido oportunidad de asimilar en la misma forma lo expuesto por el profesor que se dedicará toda su capacidad a escuchar y comprender la exposición.
4. Cada profesor deberá presentar un informe anual sobre cada una de las cátedras a su cuidado. Se tendrá en la Escuela un récord sobre cada asignatura en que aparecerán el programa del curso, el texto escrito, las notas o apuntes del profesor incorporados cada año y los comentarios pertinentes acerca de posibles modificaciones. Este récord servirá por otra parte de garantía para el profesor como prueba del progreso que en la docencia de su cátedra se hace patente por medio de sus informes anuales.
5. La Facultad de cada Escuela aprobará o reprobará conjuntamente con el plan o programa, también el texto escrito, escogido por el profesor, y con ello se solidariza con este en cuanto a la profundidad mínima con la cual deberá verse la materia. Por su parte el profesor deberá poseer un conocimiento mínimo que le permita poder aclarar debidamente cualquier aspecto del contenido del libro de texto que haya escogido como base para su cátedra.

Si se adoptasen estos nuevos puntos que pretenden definir de un modo más preciso la posición del profesor en su asignatura y ante sus discípulos, se

lograrían sin lugar a duda un decisivo mejoramiento en lo que a la enseñanza se refiere. Lógicamente se requerirá un tiempo prudencial antes de que hubiera una completa sujeción a estos nuevos términos que bien podría estimarse en uno, dos o tres años, pero al cabo de ellos tendríamos la eliminación de muchos de los actuales problemas de falta de textos, de cursos incompletos o de poca altura universitaria, problema que si actualmente existen, de ello no es responsable enteramente el profesor. Se tendría además bien definida y salvaguardada la posición del profesor, pues al haber aprobado la Facultad un texto, por recomendación del profesor de la cátedra, se hace responsable de la profundidad del curso, en tanto que el profesor del cumplimiento mínimo de este texto. Además, el informe anual será prueba evidente y tangible del progreso que en su cátedra haya realizado, presenta a responder en caso de cualquier investigación del interesados.

Por su parte, los alumnos al presentar a consideración de la Facultad la insuficiencia que a su juicio, sea manifiesta en el ejercicio de una determinada cátedra si se considera conveniente, cabe en primer término el considerar si el texto que define el curso es el apropiado o no, y en segundo lugar, si el profesor cumple con su enseñanza, habiéndose así delimitado el campo de las responsabilidades.

f) Ing. Gil Chaverrri R.
Profesor de Química.”

Se acuerda sacar copias y distribuir las entre las Facultades a fin de que den su opinión al Consejo.

ARTICULO 20. El señor Rector se refiere a la comunicación recibida de la Facultad de Letras y Filosofía en la cual se solicita que dicha Escuela no sea trasladada a la Ciudad Universitaria en mil novecientos cincuenta y cuatro. Manifiesta que el acuerdo del Consejo no fue el de enviar a tal o cual escuela a San Pedro, sino el de encomendar a una comisión especial integrada por los señores Decanos Prof. Monge, Lic. Gómez y Dr. Morales, el estudio necesario a fin de desocupar el pabellón de la Escuela de Derecho el cual debe ser entregado al Gobierno en los inicios de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Explica el Prof. Monge que probablemente el Secretario de la Facultad se confundió en cuanto a los alcances del acuerdo, por cuanto la conversación se originó en un informe verbal, que él hiciera sobre los asuntos tratados por el Consejo Universitario, entre los cuales se refirió a la integración de la Comisión encargada del acomodo de las Escuelas.

Se acuerda explicar el asunto a la Facultad y solicitar a la comisión especial que informe con la mayor brevedad.

ARTICULO 21. Explica el señor Rector que conviene revisar el acuerdo tomado con relación al pago que debe hacerse a la viuda del profesor Manuel Quirós Calvo, en el que se solicitaba al señor Apoderado Judicial de la Universidad que abriera la mortual correspondiente a fin de que la Universidad pagara la suma adeudada a la sucesión, por cuanto ya se le había hecho un pago de tres mil

colones por concepto de prestaciones, sin haber llenado el trámite que ahora se pretende para una suma de quinientos colones, y por cuanto la señora de Quirós manifiesta en comunicación dirigida al Consejo que ella será responsable personalmente caso de que se presentara algún reclamo.

Se acuerda revisar el artículo octavo de la sesión ochenta y cinco, autorizando al señor Contador para que gire la partida de quinientos colones que deben a la viuda del Profesor Quirós por el trabajo de revisión de la obra del Prof. Pittier, todo con intervención del señor Apoderado de la Universidad.

ARTICULO 22. Se da lectura al a siguiente comunicación enviada por el señor Apoderado Judicial:

“San José, septiembre 9 de 1953. Sr. Lic. don Rodrigo Facio. Rector de la Universidad. Pte. Señor Rector: Se firmó en esta fecha la escritura de cancelación del precio de la compraventa que se hizo a los señores Eduardo, Hipólito y Evangelina Muñoz, entregándoseles los cheques respectivos.

Debe procederse a la inscripción. Doy los datos de las sumas que deben girarse para ese efecto:

Monto total del precio cancelado: ¢128.879.00

Derechos de Registro: ¢163. Honorarios ¢126.00. Total ¢289.00.

De usted atentamente,

f) Rogelio Sotela”

Se acuerda autorizar el pago de honorarios y Derechos de Registro, ciento veintiséis colones y ciento sesenta y tres colones respectivamente.

ARTICULO 23. Con motivo de la contratación celebrada entre la Universidad y el señor Eduardo Muñoz Segura para la compra de un lote propiedad de este, hoy inscrito a nombre de la Universidad al tomo mil cuatrocientos treinta y cinco (1435), folio cuatrocientos cuarenta y siete, número ciento veinticinco, mil novecientos noventa y uno (125.991), asiento primero, autorizaba al señor Eduardo Muñoz para retirar por su cuenta los materiales de la casa para peones que allí está ubicada, la cual quedaba de su propiedad, el Consejo dispone darle la referida autorización entendido de que habrá de proceder al desmontaje de ésta, con la mayor brevedad, y en todo caso, cuando así lo requiera cualquiera de los funcionarios de la Institución, bajo pena de perder su derecho si ocho días después de dicho requerimiento no hubiere retirado los materiales de la referida construcción.

ARTICULO 24. De conformidad con la Licitación Pública, número catorce hecha en La Gaceta de cuatro de septiembre, se acuerda adjudicar la misma a la propiedad de Gilberto Rivera Bonnefil, inscrita al tomo (772) setecientos setenta y dos, folio (449) cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento (13) trece, número (45139) cuarenta y cinco mil ciento treinta y nueve, del Partido de San José. El

señor Rivera da opción de comprar a la Universidad hasta el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

ARTICULO 25. Se da lectura al informe presentado por la Comisión de Planes de Estudio y Programas que a la letra dice:

“San José, 12 de septiembre de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados compañeros. Tenemos el honor de dirigirnos a ustedes con el objeto de referirnos a la equivalencia de estudios de una misma asignatura que se imparte en diversas Escuelas de la Universidad. Este informe comprende líneas generales, en primer lugar, porque no ha habido tiempo de analizar el problema a fondo, y en segundo lugar, porque deja a las propias Escuelas los trámites que han de seguirse de acuerdo con las recomendaciones más adelante expresadas.

1. El procedimiento que recomendamos a continuación es rígido, pues deberán tomarse en cuenta la naturaleza de las asignaturas, sus correlaciones y prácticas correspondientes.
2. Mientras se hace un estudio más objetivo y detallado del problema, recomendamos resolver las demandas que se hagan a este respecto, ateniéndose a las normas que siguen:
 - a) Los alumnos que deseen la convalidación de cursos realizados en una determinada Escuela con los que debe cubrir en otra, deberá dirigirse por escrito a la Facultad que desee ingresar, hará acompañar el documento con un certificado de las calificaciones recibidas y de los trabajos y prácticas si los exigiere el reglamento de la Escuela de donde procede
 - b) La Facultad, por los medios que crea convenientes estudiará la solicitud y la aceptación de ésta dependerá si los cursos cuya convalidación se pide tienen en las Escuelas en donde se imparten igual número de horas crédito e igual contenido de programas. Acogida favorablemente la solicitud se informará de ello al Consejo Universitario.
3. Debido a la existencia en las diversas escuelas universitarias de cursos que tienen una misma denominación al desconocimiento de los objetivos que se desean alcanzar con su enseñanza, a la desvinculación en que se encuentran, urge hacer un estudio comparativo de los mismos a: fines contenidos, diferencias básicas en relación con las finalidades de cada Escuela, semejanzas que existen entre unos y otros.
4. Es indispensable plantear en terreno firme y objetivo las modificaciones a los programas para modernizarlos y mejorar los servicios y rendimientos de las Universidad mediante un sistema de articulación de los mismos.

Con toda consideración somos de ustedes atentos y seguros servidores,

La Comisión

f) José Guerrero

Gonzalo Morales

f) Carlos Monge

Se acuerda aprobarlo agregando entre las obligaciones del estudiante, la de presentar junto con su solicitud una certificación del programa del curso aprobado.

ARTICULO 26. Informa el señor Rector que el paso a seguir en cuanto a la realización del plan para construir la Ciudad Universitaria es el de proceder al levantamiento de un plano de curvas de nivel, el cual se puede llevar a cabo con la ayuda del Instituto Geográfico. Explica que el asunto se ha tratado ya con el mencionado Instituto y se ha recibido el siguiente informe en el cual se resume el trabajo por realizar:

“San José, septiembre 9 de 1953. Don Fabio Baudrit Decano de la Facultad de Agronomía. San Pedro. Estimado señor Baudrit: De acuerdo con lo conversado por nosotros, en asocio con el Arquitecto Padilla, elaboré un presupuesto junto con el Ingeniero topógrafo don Gonzalo Alvarado, del costo de los trabajos que Uds. proyectan en la Ciudad Universitaria. La suma total es de ₡7.000 (siete mil colones) pagaderos a la entrega del trabajo terminado.

El ingeniero Alvarado se compromete a ejecutar los siguientes levantamientos:

1. Levantamiento del perímetro de la propiedad, usando un método preciso.
2. Levantamiento de todos los detalles interiores que existen actualmente, construcciones, áreas verdes, caminos, cultivos, etc.
3. Levantamiento interior de las aguas que cruzan la propiedad.
4. Levantamiento de las dos esquinas adyacentes a la vía férrea, a fin de poder proyectar un paso subterráneo, y de la vía que viene del Barrio Escalante, para estudiar varias posibilidades.
5. Levantamiento de las cercas en las calles que circundan la propiedad (cercas de enfrente)
6. Nivelaciones directas en toda la propiedad, para trazar líneas de contorno o de nivel cada 50 cms.
7. Referencias de concreto para trabajos futuros de levantamiento, en los lugares que indique el Instituto Geográfico.
8. Cualquier otro levantamiento que sea necesario para el buen estudio de la propiedad.

El señor Alvarado consultará al Instituto Geográfico sobre los métodos a seguir en el levantamiento, entregando los libros de campo de día de por medio. Queda entendido que el trabajo debe estar dentro de la precisión que se requiere en estos casos (cuarto orden.)

El ingeniero Alvarado trabajará bajo la dirección del Instituto Geográfico, quien le asesora en todas aquellas labores que así lo requieran (mejoramiento para marcas de acimut, etc.)

Los trabajos se darán por terminados, cuando el Instituto así lo informe al señor Baudrit; quiere decir que la cuenta que presente el señor Alvarado debe llevar una indicación del Instituto Geográfico.

El Instituto Geográfico cooperará con la preparación de planos a escalas, 1/500, 1/1000 y 1/2000, los que serán hechos conforme a las especificaciones del Arquitecto Sr. Padilla.

Si el Consejo Universitario así lo decide, el Instituto podrá asimismo cooperar en la edición (a imprenta) a colores de un mapa final de la Ciudad Universitaria, previa autorización del señor Ministro de Obras Públicas. En este caso, queda entendido que la Universidad facilitará los materiales que se requieran (papel, tintas, planchas, etc.)

Para efectos del trabajo, el ingeniero Alvarado se pondrá de acuerdo directamente con el Subdirector del Instituto Geográfico, quien a su vez consultará a la persona que ha designado el Consejo Universitario.

El trabajo (borrador) debe terminarse en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de iniciación (16 de septiembre.)

f) M. Barrantes.
Subdirector Instituto Geográfico Ingeniero.”

El Ing. Baudrit considera que el trabajo es muy barato, además de que se contará con la valiosa colaboración del Instituto, lo que garantiza la eficiencia.

El Ing. Peralta, estima muy barato el precio cobrado, sobre todo considerando que el trabajo será muy completo.

Se acuerda autorizar la celebración de un contrato con el Instituto Geográfico en las condiciones estipuladas en la comunicación recibida y se nombra representantes de la Universidad, para ese efecto, a los señores Ing. Padilla e Ing. Baudrit, quienes deben ponerse en contacto con el señor Apoderado Judicial de la Universidad.

ARTICULO 27. Se da lectura al informe presentado por la Delegación de la Universidad de Costa Rica a la Tercera Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en Tegucigalpa, en el mes de junio, que a la letra dice:

“San José, septiembre 1° de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario. Estimados compañeros: cumplimos con el deber de informar a ustedes sobre las actividades de la Tercera Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa los días 29 y 30 de junio de 1953, ya la cual asistimos los suscritos como Delegados de la Universidad de Costa Rica.

Debemos dar, en primer lugar, las gracias a ustedes por la confianza que nos otorgaron para representar a la Universidad en dicho evento. Queremos

asimismo, dejar constancia de las múltiples atenciones que fuimos objeto, tanto de parte de los elementos universitarios hondureños y sociedad en general de ese hermano país, como también de los delegados del resto de las universidades ístmicas. Hechas esas necesarias menciones pasamos a informar de lo actuado.

1. Trabajo Preparatorio

Una vez integrada por ustedes la delegación, nos pareció conveniente, como actividad previa a la formulación de ponencias, estudiar el funcionamiento y las actividades de las dos reuniones anteriores del C.S.U.C.A. y de los acuerdos tomados en ellas. Deseábamos así poner en claro los resultados obtenidos, el estado de desarrollo de algunas iniciativas, la urgencia, si es que la había, de llevar adelante sugerencias seguramente aprobadas con entusiasmo y fe pero detenidas en su desenvolvimiento. Realizamos el estudio apuntado, y a poco constatamos los beneficios del mismo, observamos algunas deficiencias en el funcionamiento del C.S.U.C.A. y además, que numerosos acuerdos tomados estaban pendientes de realización. También constatamos el plausible esfuerzo desplegado por ciertas Facultades y profesores centroamericanos en la aspiración por unificar estudios mediante planes mínimos y básicos.

No pocas de las ponencias que la delegación de Costa Rica redactó y elevó a consideración de los representantes reunidos en Tegucigalpa surgieron del estudio a que se ha hecho referencia. El material que reunimos y los documentos relativos al origen y funcionamiento del C.S.U.C.A. que llevamos, constituyeron oportuna ayuda en las deliberaciones. En el anexo N° 1 pueden consultarse los detalles.

2. Mociones presentadas por la Delegación de Costa Rica a la Tercera Reunión del C.S.U.C.A.

Las mociones presentadas por la delegación de Costa Rica fueron de dos tipos: unas de carácter administrativo, encaminadas a mejorar el funcionamiento del C.S.U.C.A. y otras relativas al desenvolvimiento cultural y docente de las Universidades Centroamericanas. Creímos oportuno que las ponencias fueran a manera de puntos de partida de diferentes estudios que deberían realizar las Universidades asociadas, encargándole una responsabilidad. Así el C.S.U.C.A. garantizará su propia existencia, mediante la distribución de trabajos concretos entre todos sus miembros.

Recordarán los estimados compañeros que a su debido tiempo elevamos a conocimiento de ustedes, para su aprobación, las principales mociones que en nombre de la Universidad de Costa Rica pensábamos proponer a la Tercera Reunión del C.S.U.C.A. En el anexo N° 2 pueden leerse los textos completos correspondientes. A continuación insertamos únicamente la parte resolutive de las mismas.

- 1) Dirigirse a los Gobiernos de Centroamérica, solicitándoles muy respetuosamente, que con la mayor brevedad posible, y por las vías que estimen más expeditas, procedan a suscribir una nueva Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, la cual vendrá a constituir la continuación,

sobre bases más razonables y modernas, de la suscrita en 1923, sugiriéndoles la conveniencia, para que todos los aspectos del problema sean técnicamente resueltos, de que la nueva Convención se base sobre el texto que al efecto prepara y oportunamente les entregará el Consejo Superior Universitario Centroamericano, así como de que se les dé adecuada representación en la discusión correspondiente a Delegados de cada una de las Universidades Centroamericanas. Igualmente se resuelve solicitarles a los Gobiernos mantener en vigencia, en tanto la nueva Convención no sea suscrita, la firmada sobre la materia en 1923:

- 2) Encomendar a la Universidad de Honduras la formulación del Proyecto de nueva Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, en consulta con todas las Universidades Centroamericanas, con el fin de elevarlo, una vez aprobado por el Consejo Superior, a los Gobiernos de Centroamérica, para que les sirva de base de discusión;
- 3) Declarar como principio básico sobre el cual habrá de establecerse el nuevo sistema de reconocimiento inter-centroamericano de títulos profesionales y de autorización recíproca para el ejercicio de las profesiones liberales en el Istmo, la organización general de la enseñanza en las Universidades Centroamericanas sobre las bases fundamentales y con los requisitos mínimos que establezca el Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- 4) Presentar ponencias sobre los puntos citados en el considerando I de esta moción (coordinación enseñanza media con la universitaria y reforma de las Bases Constitutivas de la Unión de Universidades Latinoamericanas), con criterio unificado, al Congreso de Universidades de Santiago de Chile.
- 5) Encargar a la Universidad Autónoma de El Salvador para que, en consulta con las demás Universidades Centroamericanas, realice un estudio de las Bases Constitutivas de la Unión de Universidades Latinoamericanas.
- 6) Encargar a la Universidad de Costa Rica para que, en consulta con las demás Universidades Centroamericanas, realice un estudio sobre la coordinación de la enseñanza media con la universitaria;
- 7) Encomendar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consulta con las demás Universidades Centroamericanas, la revisión de los acuerdos y resoluciones tomadas por el Primer Congreso de Universidades celebrado en San Salvador en 1948, y el reordenamiento de las materias en ellos incluidas, para hacerlas figurar en una Declaración de Principios, y unas normas de Procedimiento del Consejo;
- 8) Apoyar la creación de la Escuela Superior Centroamericana de Administración Pública, y solicitar a todas las Universidades Centroamericanas, le presten la cooperación que esté en sus manos ofrecerle;
- 9) Convocar a las Universidades Centroamericanas a una reunión extraordinaria del C.S.U.C.A., la cual habrá de celebrarse en San José de Costa Rica durante los días inmediatamente anteriores a la apertura del Congreso de

Universidades Latinoamericanas a efectuarse en Santiago de Chile, con el fin de conocer, discutir y llegar a un acuerdo definitivo sobre los distintos asuntos que se ha encomendado estudiar a las Universidades miembros.

3. Delegaciones y Agenda.

Las Delegaciones a la Reunión estuvieron integradas así:

Por El Salvador

Ing. Antonio Perla, Rector de la Universidad de El Salvador.
Dr. Orlando de Sola, Vicerrector de la Universidad de El Salvador.
Dr. Ernesto Fasquelle, Decano de la Facultad de Medicina.

Por Guatemala

Lic. José Rolz Bennett, Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Presidente del "C.S.U.C.A."
Dr. Mauricio Guzmán, Decano de la Facultad de Medicina.

Por Nicaragua

Dr. Juan de Dios Venegas, Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua.
Dr. Ramiro Granera Padilla, Secretario General de la Universidad Nacional de Nicaragua.
Dr. Salvador Mayorga y Orozco, catedrático de la Universidad Nacional de Nicaragua.

Por Honduras

Lic. Jorge Fidel Durón, Rector de la Universidad de Honduras.
Por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Delegados Propietarios: Lic. Ramón E. Cruz, Lic. Rogelio Martínez Augustinus, Lic. Gustavo Acosta Mejía.
Delegados suplentes: Lic. Arturo Mendrano, Lic. Ernesto Alvarado García, Lic. Hostilio Lobo.
Por la Facultad de Medicina y Cirugía:
Delegados Propietarios: Dr. Humberto Díaz, Dr. Martín A. Bulnes B., Dr. Virgilio Banegas.
Delegados Suplentes: Dr. Carlos M. Gálvez, Dr. J. Adán Cueva, Dr. Ramón Villeda Morales.
Por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Delegados Propietarios: Ing. Raúl Callejas Z., Ing. Sabino A. Mass, Ing. Tiburcio Calderón C.
Delegados Suplentes: Ing. Guillermo Inestroza, Ing. Rafael Callejas h., Ing. Rubén Clare Vega.
Por la Facultad de Química y Farmacia:
Delegados Propietarios: Dr. Jorge E. Zepeda, Dr. Cástulo Tróchez, Dr. Guillermo E. Durón.

Delegados Suplentes: Dr. Miguel A. Cruz Zambrano, Dr. Rafael López y López, Dr. Marcio Gómez Róbelo.

Por la Facultad de Ciencias Económicas:

Delegados Propietarios: Lic. Ramón Valladares h., Lic. Roberto Soto Suazo, Lic. Roberto Ramírez.

Delegados Suplentes: Lic. Mario Bustillo Rosales, Lic. Eliseo Pérez Cadalso, Lic. Cecilio Colindus Zepeda.

Por la Facultad de Odontología:

Delegados Propietarios: Dr. Lisandro Gálvez, Dr. Ricardo Matamoros, Dr. Manuel Gómez Carías.

Delegados Suplentes: Dr. Adolfo Zavala, Dr. Luis Felipe Lordizábal, Dr. Carlos R. Zepeda.

Por Costa Rica

Dr. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica.

Dr. Carlos Monge Alfaro, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Costa Rica.

La agenda quedó en definitiva formulada así:

- I. Aprobación de la agenda.
- II. Informe del Presidente del "C.S.U.C.A."
- III. Entrega de la sede y presidencia del "C.S.U.C.A."
- IV. Exposiciones de las Delegaciones Centroamericanas.
- V. Iniciativas y ponencias de las Delegaciones.
- VI. Admisión de la Universidad Nacional de Nicaragua al C.S.U.C.A.
- VII. Nombramiento de Comisiones. Organización de grupos.
- VIII. Aprobación de los planes básicos mínimos de Odontología y Ciencias Económicas.
- IX. Moción de Costa Rica sobre encargar a una Universidad Centroamericana la reordenación y armonización de los acuerdos tomados en reuniones anteriores del C.S.U.C.A.
- X. Reglamentación de las reuniones del "C.S.U.C.A."
- XI. Moción de Costa Rica sobre encargar a una Universidad Centroamericana, la redacción de un proyecto de nueva convención sobre profesores liberales.
- XII. Apoyo al proyecto para la creación de una Escuela Centroamericana de Administración Pública.
- XIII. Apoyar la iniciativa para la creación de un Instituto de Investigación Tecnológico Industrial Centroamericano.
- XIV. Proyecto de curso intensivo centroamericano de formación estadística.
- XV. Creación de un sistema de becas universitarias ínter centroamericanas.
- XVI. Plan de Costa Rica para encomendar a una Universidad Centroamericana para armonizar la Enseñanza Media con la Universitaria a fin de presentar un criterio uniforme sobre asuntos universitarios para presentar un frente centroamericano en el Congreso de Santiago de Chile.
- XVII. El problema de la autonomía de las Universidades Centroamericanas.

4. Acuerdos y Resoluciones de la Tercera Reunión del C.S.U.C.A.

En el anexo 4, que contiene las actas de las sesiones aparecen las discusiones de la Reunión, así como sus acuerdos.

El siguiente es un resumen de dichos acuerdos:

- a) Admitir a la Universidad Nacional de Nicaragua como miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- b) Notificar a la Unión de Universidades Latinoamericanas la instalación de la Tercera Reunión del C.S.U.C.A
- c) Enviar mensajes de reconocimiento al Lic. Fernando Baudrit, al Doctor Carlos E. Llerena y al Doctor Carlos Martínez Durán, como elementos que contribuyeron con sus ideas al desarrollo del C.S.U.C.A.
- d) Ratificar el Plan Básico Mínimo de Odontología, previamente discutido y aprobado por las Universidades de Costa Rica, Honduras, El Salvador y Guatemala.
- e) Ratificar el Plan Básico Mínimo de Ciencias Económicas, con la salvedad de nuestra Delegación de que votábamos manteniendo las reservas hechas por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de nuestra Universidad y todo sujeto a lo que en definitiva acordare el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
- f) Encargar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consulta con las demás Universidades Centroamericanas, que hagan una revisión de los acuerdos y resoluciones tomadas por el Primer Congreso de Universidades celebrado en San Salvador en 1948.
- g) Encargar a la misma Universidad redacte un reglamento que norme las reuniones del C.S.U.C.A.
- h) Dirigir atenta nota a los Gobiernos Centroamericanos solicitándoles que procedan a suscribir una nueva Convención, sobre ejercicio de profesiones Liberales, la cual vendrá a constituir la continuación, sobre bases más razonables y modernas, de la suscrita en 1923.
- i) Encomendar a la Universidad de Honduras la formulación de un Proyecto de nueva Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales, en consulta con todas las Universidades de Centro América
- j) Que la sede del C.S.U.C.A. sea hasta febrero de 1955 Tegucigalpa, y que la Cuarta Reunión se lleve a cabo en Nicaragua.
- k) Invitar a Panamá a formar parte del C.S.U.C.A.

- l) Apoyar la creación de una Escuela Superior Centroamericana de Administración Pública.
- ll) Apoyar el establecimiento de un curso intensivo de información y formación estadística centroamericana.
- m) Encargar a la Universidad de El Salvador que estudie las condiciones tanto Administrativas como económicas, para crear un sistema de intercambio de profesores y alumnos entre las Universidades Centroamericanas.
- n) Encomendar a la Universidad de Costa Rica, redacte un anteproyecto que contemple la vinculación de la enseñanza media con la universitaria.
- ñ) Apoyar la creación del Instituto Centroamericano de Investigación Tecnológica Industrial. En el anexo N° 3 pueden consultarse las razones por las que los delegados acordaron recomendar que ese organismo funcione en Honduras.
- o) Ratificar las resoluciones de los Congresos Universitarios de Centro América y de América Latina relativas a la autonomía administrativas, docente y económica de las Universidades.
- p) Dirigirse a las distintas autoridades universitarias de Centro América comunicándoles el punto anterior de esta resolución.
- q) Designar una Comisión para que en nombre del C.S.U.C.A. visite los gobiernos de la República de Honduras y Nicaragua, con el objeto de gestionar en la forma que se crea conveniente la obtención de la autonomía universitaria en ambos países.
- r) Encargar al Lic. José Rolz Bennett, actual Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Guatemala, para que redacte la correspondiente exposición de motivos sobre autonomía universitaria.

5. Asuntos varios

En el curso de la Reunión fueron presentados por las Universidades de Honduras y El Salvador, respectivamente, los proyectos de Planes Básicos Mínimos para Ingeniería y Medicina, los cuales aparecen en el anexo N° 3. La Presidencia pro-tempore quedó encargada de darles el trámite correspondiente a dichos proyectos.

En relación con este asunto de los Planes Básicos Mínimo, fue muy satisfactorio para nosotros el poder comprobar en la Reunión, que la Universidad de Costa Rica ha cumplido a cabalidad, tanto preparando y enviando los proyectos que le correspondieron (Bellas Artes, Humanidades, Agronomía y Farmacia), como comentando y contestando los dos únicos que le han llegado (Odontología y Ciencias Económicas.)

Manifestando buena disposición para ampliar verbalmente este informe, si los compañeros los juzgan necesario, nos suscribimos de ustedes muy atentamente,

f) Rodrigo Facio
Rector

f) Carlos Monge Alfaro
Decano de la Facultad de Letras y Filosofía

El informe viene acompañado de los anexos siguientes:

Anexo N° 1

Que contiene "Antecedentes, cuestiones pendientes. Estudio realizado por la Delegación de Costa Rica.

Anexo N° 2

Que contiene "Mociones presentadas por la Delegación de la Universidad de Costa Rica".

Anexo N° 3

Que contiene "Plan Mínimo de Ingeniería, Universidad de Honduras".
Plan básico Mínimo de Medicina, Universidad de El Salvador.
Exposición del Decano de Odontología de Honduras,
Instituto de Investigación Tecnológica Industrial, Universidad de Honduras.

Anexo N° 4

Que contiene "Actas de la Reunión".

Anexo N° 5

Que contiene "Publicaciones de la prensa hondureña con motivo de la celebración de la Tercera Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

El señor Rector informa que la única Universidad que ha cumplido hasta el momento con todos los encargos del Consejo Superior Universitario Centroamericano es la de Costa Rica, inclusive se cumplió ya con los encargos que se le hicieron en la Tercera Reunión de Tegucigalpa. Agrega que a pesar de las deficiencias que se le puedan apuntar, estima que la asociación es buena y que conviene mantenerla y activarla a fin de que pueda llenar su cometido.

Se acuerda aprobar el informe, dar un voto de aplauso a los integrantes de la delegación y publicarlo en una edición de la Revista de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 28. El Dr. Bolaños protesta por el procedimiento que ha seguido últimamente la Comisión de Reglamentos por cuanto se reúne sin convocarlo, limitándose simplemente a enviarle sus dictámenes ya preparados y pasados en limpio. Agrega que el procedimiento es grave por cuanto no se le puede decir que no ha cumplido por cuanto siempre que se le ha convocado ha asistido puntualmente a las sesiones.

El Prof. Portuguese hace suya la protesta del Dr. Bolaños, afirmando que a él tampoco se le ha convocado, últimamente, a ninguna reunión de la Comisión de Reglamentos.

Se acuerda rechazar los informes que presentados por la Comisión y recomendarle que futuro, se siga convocando a todos los miembros.

ARTICULO 29. El Ing. Baudrit presenta el informe rendido por el señor Manuel María Murillo Ch., Bibliotecario de la Escuela de Agronomía, y representante de la Universidad a la Reunión Técnica de Bibliotecarios Agrícolas, que tuvo lugar en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en el pasado mes de agosto.

Se acuerda pasar el informe al Director de la Biblioteca Universitaria para que recomiende lo que corresponde a fin de poner en acción los planes recomendados por el señor Murillo.

ARTICULO 30. El señor Rector informa que hace algunos días recibió una nota del señor Enrique Cabezas López, graduado de ingeniero en una Universidad de los Estados Unidos, en la que se refería al problema que significa para los ingenieros graduados en el exterior la práctica establecida por la Universidad de Costa Rica, en el sentido de exigir exámenes de incorporación para poder ejercer en el país. Manifiesta el señor Rector que envió la nota al señor Apoderado Judicial a fin de que hiciera un estudio al respecto, habiendo recibido después su contestación en informe que la letra dice:

“San José, agosto 10 de 1953. Sr. Lic. don Rodrigo Facio. Rector de la Universidad. Pte. Estimado señor Rector: En relación con la posibilidad de que la Universidad incorpore, prescindiendo del trámite de examen, a graduados de Universidades extranjeras, cuando éstas hagan lo propio con egresados de nuestra Institución, a que se refiere su nota de 21 de julio y la amplia exposición del Ing. Enrique Cabezas, me permito informar así:

El inciso 8) del artículo 19 del Estatuto Universitario determina como función del Consejo, la de reconocer la equivalencia de diplomas y títulos profesionales - actos estos comúnmente denominados como “incorporación a la Universidad-”, ateniéndose para hacer ese reconocimiento a lo que dispongan las leyes, los tratados internacionales cuando los hubiere, y en todo caso a normas de una absoluta reciprocidad.

De ese texto no se desprende necesariamente que la incorporación deba hacerse mediante exámenes y que estos se dispensen únicamente cuando exista de por medio un tratado.

La referencia a exámenes no se hace sino en el artículo 24 del Estatuto, que al reglamentar el citado inciso 8) del artículo 19 establece en el párrafo penúltimo:

“La incorporación mediante examen, cuando proceda, se ajustará...”

Quiere decir que el Estatuto señala dos medios de realizar las incorporaciones: mediante examen y sin examen.

Pero no determina el Estatuto en forma clara cuando es que uno u otro sistema proceden.

La práctica seguida hasta la hora es que la incorporación se hace mediante examen cuando no hay tratado internacional de por medio que elimine ese requisito; y sin examen cuando tal tratado no existe.

Esta práctica se ha estimado satisfactoria, y se ha considerado conveniente mantener en lo posible el sistema de exámenes para bastantear los conocimientos de los solicitantes y utilizar el examen como un medio de fiscalización para evitar que profesionales impreparados pudieran llegar a ejercer en nuestro medio con el consiguiente perjuicio que eso traería consigo.

Ahora bien, legalmente no se ve obstáculo, salvo el que pudiera haber en relación con el Reglamento específico de cada Facultad para que sin existir tratados ni leyes especiales sobre la materia, pueda el Consejo, ateniéndose a reglas de absoluta reciprocidad, eliminar el requisito de examen de los egresados de aquellas Universidades cuyas actuaciones le merezcan plena confianza, siempre y cuando en forma fehaciente conste la reciprocidad y se comprueben además todos los requisitos que establece el artículo 24 del Estatuto.

Estos atestados habría que pedirlos, no solo de la Universidad respectiva, sino además, del organismo profesional donde se incorporan los egresados universitarios para poder ejercer su profesión tendrían que venir debidamente autenticados por las autoridades de nuestro país.

Del señor Rector muy atentamente,

f) Rogelio Sotela
Apoderado Judicial de la Universidad de Costa Rica”

Expresa el señor Rector que ha traído el informe del Apoderado Judicial sin tener todavía un criterio definitivo, pero que ha considerado conveniente que se cambien opiniones al respecto a fin de ver si es posible llegar a eliminar los exámenes a egresados de universidades calificadas, y pensar en la conveniencia de un acuerdo recíproco con otras universidades.

El Ing. Peralta considera que no sería lógico que a los egresados de las universidades de los Estados Unidos se les eliminara un requisito que se exige allá a los propios graduados de universidades americanas, para el ejercicio de su profesión.

El señor Ministro se refiere a los casos que se presentan en Argentina y Francia en que a los egresados extranjeros se les anota en sus diplomas la prohibición de ejercer en el territorio de esos países, lo que constituye algo peor que la obligación establecida por la Universidad de Costa Rica. Se acuerda pasar el asunto a la Comisión de Reglamentos a fin de que estudie la posibilidad de eliminar los exámenes de incorporación cuando haya un entendimiento recíproco entre universidades y organismos profesionales. Asimismo se acuerda estudiar la posibilidad de presentar, en Santiago de Chile, una ponencia al respecto.

ARTICULO 31. Se acuerda comprar veinticinco ejemplares del “Anecdotario Costarricense” recientemente publicado por el señor Francisco María Núñez. El precio por ejemplar es de cuatro colones.

ARTICULO 32. Informa el señor Rector que ya salió la edición de “Concherías que hiciera la Editorial Universitaria”, obra que por su contenido puede considerarse la más completa, ya que recopila una cantidad muy grande de las composiciones de Aquileo Echeverría. Recomienda a los señores Decanos que hagan propaganda en sus Escuelas para su compra por los profesores, dentro del sistema de la Editorial Universitaria.

Se acuerda enviar una circular a los señores Decanos notificándoles lo anterior y explicando que la obra publicada es la más completa que ha salido hasta el momento, e invitándolos a impulsar su venta entre profesores y alumnos.

ARTICULO 33. Informa el señor Rector que se ha recibido un ofrecimiento de la Dirección General de Estadística y Censos para entrenar personal en el manejo de las máquinas “Multilith”, asimismo para dar una explicación del equipo adicional que necesita adquirir la Universidad para trabajar con eficiencia.

Agrega que con los implementos adicionales y un local apropiado, el cual se espera tener el año entrante cuando se muevan dos escuelas para San Pedro, el Departamento de Publicaciones podría trabajar el año entrante con toda eficiencia.

ARTICULO 34. Se acuerda dejar para el mes de octubre la discusión sobre la solicitud presentada por numerosos estudiantes en el sentido que se construya una capilla en la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 35. El representante estudiantil señor Gutiérrez se refiere a la seria dificultad que se les presenta a algunos alumnos de la Escuela de Letras y Filosofía quienes, a pesar de ser magníficos estudiantes, han sido notificados por la Secretaría de la Escuela de que tienen perdido su año por ausencias. Explica que los casos que se presentan son los de muchachos que a la vez son profesores en escuelas o colegios y que por razones de horario no pueden asistir regularmente a lecciones.

Se refiere a la solicitud que se le hace por escrito el señor Humberto Muñoz, Inspector de Colegios, en el sentido que interceda ante los organismos universitarios que corresponda, a fin de que se arregle la situación de los estudiantes perjudicados. Agrega que la Facultad exige, al principio del curso, una certificación de los colegios o escuelas en que trabajan los alumnos, con el objeto de duplicarles el cupo de ausencias permitidas de conformidad con el artículo (72) setenta y dos del Estatuto, con lo que en años anteriores se ha podido solventar el problema. Solicita al Consejo que se interese en el asunto, y lo trate de solucionar en vista que algunos de los estudiantes afectados son magníficos alumnos, han obtenido notas muy altas en los exámenes parciales de las materias que tienen perdidas por ausencias y su situación económica es precaria.

El Prof. Monge manifiesta que la disposición estatutaria relativa a las ausencias se ha aplicado en años anteriores pero que nunca había afectado a estudiantes de años superiores como ha sucedido en el presente curso. Expresa que la opinión del representante estudiantil es correcta y que él está de acuerdo con su solicitud la cual apoya por tratarse de solucionar un problema a magníficos estudiantes. Expresa que la Facultad desearía resolver el asunto pero que a ella solamente le corresponde aplicar el Estatuto, razón por la cual estima que debería ser el Consejo Universitario el que interpretara el Estatuto a fin de solucionar la situación de los estudiantes.

El Ing. Baudrit opina que las razones que se aducen en el caso concreto son muy buenas, pero que el Consejo Universitario no puede hacer excepciones con respecto a lo establecido por el Estatuto.

El señor Rector considera que hay dos puntos de vista reglamentarios enunciados en el artículo setenta y dos del Estatuto Orgánico de la Universidad, a cualquiera de los cuales puede ajustar su decisión la Facultad, pero que el asunto no debe ser resuelto por el Consejo ya que se trata de un problema localizado en una Escuela por lo que su resolución corresponde a la Facultad.

El Prof. Trejos considera que se le incurrido en un error de procedimiento al presentar el asunto al Consejo.

El representante Gutiérrez manifiesta su acuerdo con las palabras del señor Rector y retira su solicitud con el objeto de presentarla a la Facultad en su próxima sesión.

ARTICULO 36. El Dr. Morales solicita autorización para destinar, a la Biblioteca de la Escuela de Ciencias, el producto de las multas que se cobran a los profesores que no asisten a las sesiones de Facultad. Se le informa que es obligación cobrar las multas y que el monto recaudado en tal concepto tiene un fin específico cual es el de darle fondos a la Editorial Universitaria y que, en cuanto a la obtención de libros, debe dirigirse al señor Director de la Biblioteca quien tiene a su orden una partida apreciable del Presupuesto de la Universidad, para ese objeto.

ARTICULO 37. El Dr. Morales explica que en abril de mil novecientos cincuenta y uno la Facultad de Ciencias concedió un permiso no menor de siete meses al profesor de "Histología Normal", Dr. Arciniegas, y nombró para sustituirlo al profesor Dr. Ettore de Girolami, sin haber informado al Consejo Universitario de dicho nombramiento. Explica que ha buscado en los archivos de la Escuela algún documento que explique el porqué del retiro definitivo del Dr. Arciniegas una vez vencido su permiso o de algún documento que explique cómo se efectuó el nombramiento del profesor de Girolami, sin haber encontrado nada, salvo una comunicación que posee el Dr. De Girolami que le fuera enviada por el antiguo Decano Lic. Coto en la que le ofrece la cátedra en cuestión. Solicita al Consejo se sirva poner en orden el asunto nombrado al Dr. De Girolami a partir de la fecha en que empezó a trabajar, nombramiento que debería hacerse con carácter de titular por cuanto al Dr. Arciniegas se retiró definitivamente una vez vencido su permiso.

Se acuerda nombrar profesor titular de "Histología Normal" al Dr. Ettore de Girolami, a partir del veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno, con el objeto de regularizar su situación de profesor universitario, función que ha desempeñado con magnífico rendimiento.

ARTICULO 38. Solicita el Dr. Morales que sea comprado un microscopio que ofrece el Dr. Loría Cortés por un precio de mil seiscientos colones el cual se destinaría a las labores realizadas por el Dr. De Girolami en su condición de profesor de medio tiempo. Explica que dicho microscopio está enteramente nuevo, es de una marca reconocida, está equipado con aditamentos que permiten el trabajo de foto micrografía y el precio es muy bajo. Agrega que el ofrecimiento por ese precio es por tratarse de la Universidad y que sin duda habría muchos particulares interesados en comprarlo, aún por un precio mayor.

Se acuerda autorizar la compra del microscopio, sujeta a las condiciones en que se encuentre la partida correspondiente.

ARTICULO 39. Se autoriza a las Facultades de Ciencias, Odontología e Ingeniería que lleven a cabo un concurso de antecedentes para llenar sus cátedras de Química que eran impartidas por el Ing. Jorfe Aragón. Se aclara que la publicación puede ser hecha en conjunto, pero que el juicio de las Facultades debe ser independiente en cuanto a la escogencia del profesor.

ARTICULO 40. Informa el Dr. Bolaños que ha iniciado gestiones con personeros de los bancos nacionales, con el fin de establecer un sistema de ayuda a los egresados universitarios, ayuda que sería en forma de créditos a largo plazo con el objeto de que puedan establecer sus oficinas y clínicas. Explica que el señor Jorge Campabadal, Subgerente del Banco Nacional de Costa Rica, le informó que el único sistema de préstamos vigentes es por un periodo de tres años, para cancelar un préstamo de tres mil colones pero que hará gestiones y estudiará la posibilidad de establecer un tipo de préstamo favorable a los egresados de la Universidad. Se toma nota.

ARTICULO 41. A solicitud del Dr. Bolaños se acuerda autorizar la partida de quinientos colones para reparaciones de urgencia en el equipo de la Clínica Dental de la Escuela de Odontología. La autorización queda sujeta a las condiciones en que se encuentre la partida respectiva.

ARTICULO 42. El señor Secretario General informa que la Escuela de Letras y Filosofía celebrará el día nacional con una asamblea que se realizará en el Paraninfo el próximo miércoles dieciséis de setiembre a las tres de la tarde. Solicita colaboración de las otras escuelas a quienes pide enviar delegaciones y en nombre de los estudiantes, invita a los señores Decanos.

ARTICULO 43. El Señor Secretario General manifiesta que por razones de orden personal y por imposibilidad de asistir a las reuniones que celebra el Consejo Superior de Educación, se ve en la necesidad de renunciar a la suplencia que tiene en representación de la Universidad. Agrega que no se ha presentado dificultad alguna en cuanto a la imposibilidad citada, gracias al cumplimiento de titular Prof. Monge.

Se acuerda aceptarle la renuncia. El señor Rector propone se deje el nombramiento del sustituto para la próxima sesión a fin de que los miembros del Consejo formen criterio en cuanto a la persona que debe sustituir al señor Secretario.

El Dr. Bolaños propone que el nombramiento se haga hoy mismo.

Considerada la proposición del Dr. Bolaños, se acuerda hacer el nombramiento.

El Dr. Bolaños propone el nombre del Prof. Trejos. Realizada la votación secreta, se hace escrutinio con el siguiente resultado:

Prof. José Joaquín Trejos Fernández, doce votos.

Prof. Juan Portuguese Fusigna, un voto.

De conformidad con lo anterior se nombra suplente de la representación de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, al Prof. José Joaquín Trejos.

ARTICULO 44. Informa el señor Rector que en el curso de la semana pasada llegó el Profesor Ismael Rodríguez Bou, Decano de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, quien vino a Costa Rica por invitación de la Universidad. Explica que el Dr. Rodríguez permanecerá en el país dieciocho días durante los cuales colaborará con el Prof. Mariano L. Coronado en la organización del Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantil y con el Prof. Monge en el estudio de la Vinculación de la Enseñanza Media con la Universitaria.

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.

Rodrigo Facio Brenes
Rector